



2143

DECRETO: Nº	/
TEMUCO,	

16 AGO 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3439 del 21.12.20, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2021.

Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos

administrativos.

La Solicitud de Chile compra N° 215, 27/05/2021 que autoriza la compra a través de Chile Compra de AQUISICION DE PRODUCTOS VARIOS PARA STOCK BODEGA FARMACIA.

5.- El Decreto de adjudicación Nº331 del 24.06.2021, que adjudica la oferta de la Licitación N°5061-59-L121 "ADQUISICION DE PRODUCTOS VARIOS PARA STOCK BODEGA FARMACIA, al proveedor SALCOBRAND S.A RUT: 76.031.071-9, por un monto total de \$ 253.470.- IVA incluido .

Informe del Inspector técnico de fecha 21 de julio del 2021.

7.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/07/2020, se envió orden de compra ID 5061-464-se21 por \$ 253.470.- al proveedor SALCOBRAND S.A RUT: 76.031.071-9 , con compromiso de entrega de 6 días hábiles, según oferta.

> 2. Que el proveedor aceptó la orden de compra señalada

con fecha 01/07/2021.

3. Que con fecha 15/07/2021, se reciben parcialmente los productos en la Droguería Municipal, en su totalidad.

Que según oferta en Licitación N°5061-59-L121, el proveedor estableció el plazo de despacho de 1 días hábil, el cual debió hacerse efectivo hasta el día 05/07/2021.

Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la

recepción de los productos, se evidencia un retraso de 7 días hábiles.

Que, según la base de la Licitación 5061-59-1121. las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 2% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 30 días hábiles. Las multas no podrán sobrepasar el 60% del valor total del contrato.

DECRETO:

Procédase a aplicar una multa de \$ 29.820.- (Veintinueve mil ochocientos veinte pesos)- al proveedor SALCOBRAND S.A RUT:76.031.071-9 correspondiente al atraso de 7 días hábiles en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto Nº1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el un 2% diario del valor del producto solicitado con un tope de 30 días hábiles, la cual será descontada en la factura.



3.- NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio a la empresa SALCOBRAND RUT: 76.031.071-9 con Dirección: General Velásquez N°9981 San Bernardo, Santiago. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor empresa SALCOBRAND S.A

RUT: 76.031.071- 9 un plazo de 7 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar descargos y apelación a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

UAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL LEW,

OVF/MSR/EPO DISTRIBUCION

Secretario Municipal.(Notificar)
Depto. Gestión de Abastecimiento

· Unidad de Adquisiciones Salud

Depto. de Salud
Of. Partes Municipalidad de Temuco.

ROBER TO NEIRA ABURTO CALDE



